

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

96**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña María Redondo Vergara, secretaria del Juzgado de instrucción número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 215 de 2009

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Serrano Arnal y Domper, magistrado-juez de instrucción del número 31, en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas número 361 de 2009, seguida por una falta amenazas, contra don Miguel Ángel Guío Muñoz, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Guío Muñoz, como autor penalmente responsable de una falta contra las personas, a la pena de quince días, a razón de 6 euros diarios, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la presente resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, y costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Ángel Guío Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/39.172/10)